

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

**2767**

*Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la siguiente tabla, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con la resolución de la convocatoria de referencia.

| Expediente         | Solicitante                  | NIF       | Anomalías   |
|--------------------|------------------------------|-----------|---|
| NEXTG123-839/2021  | RESIDENCIAL<br>AMAPOLA       | ***8890** | En el documento 4, la potencia del inversor no se corresponde con la que figura en la oferta económica.   |
| NEXTG123-1172/2021 | LAGOTEL, S.A.                | ***0352** | En el documento 4, el número de módulos fotovoltaicos no coincide con los declarados en la oferta económica. La potencia unitaria de módulos (0.45567 kWp) y la potencia total nominal (99.645 kWp) no coinciden con lo declarado en la oferta económica (0.455 kWp y 100.1 kWp).   |
| NEXTG123-1417/2021 | TALTAVULL<br>FEDELICH, S.C   | ***8063** | En el documento 5 faltan los datos la persona representante legal de la empresa que firma los documentos. En el documento 7 faltan los datos la persona representante legal de la empresa que firma los documentos. En el documento 8 faltan los datos la persona representante legal de la empresa que firma los documentos.   |
| NEXTG123-1418/2021 | TALTAVULL<br>FEDELICH, S.C   | ***8063** | En el documento 5 faltan los datos la persona representante legal de la empresa que firma los documentos. En el documento 7 de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021 faltan los datos la persona representante legal de la empresa que firma los documentos. En el documento 8 de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas faltan los datos la persona representante legal de la empresa que firma los documentos.  |
| NEXTG123-1419/2021 | TALTAVULL<br>FEDELICH, S.C   | ***8063** | En el documento 5, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por poder notarial y el documento debe estar firmado por éste mismo. En el documento 7, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por poder notarial y el documento debe estar firmado por éste mismo. En el documento 8, en el apartado "datos de la persona representante" deben figurar los datos del representante legal acreditado por poder notarial y el documento debe estar firmado por éste mismo. |
| NEXTG123-1440/2021 | FE<br>VISTABELLA<br>VEDRA SL | ***5738** | Es necesario aportar el CIF definitivo.   |
| NEXTG123-1450/2021 | DOBLE VENTA<br>SL            | ***1985** | En el documento 1 no coincide la inversión relativa a energía renovable y de almacenamiento con la oferta económica. En el documento 4 no coincide el coste de la instalación de generación y almacenamiento con la oferta económica.   |



| Expediente         | Solicitante                  | NIF       | Anomalías  |
|--------------------|------------------------------|-----------|--|
| NEXTG123-1499/2021 | CAS TEULER                   | ***8658** | En el documento 1, en "Datos específicos del solicitante establecidos en la convocatoria" debe indicarse el tipo de beneficiario. A la oferta económica, es necesario desglosar la partida de CERTIFICADO Y TRAMITACION AYUDA para identificar el importe de tramitación de la subvención. En el documento 4, la firma del representante legal indicado no corresponde con el representante legal indicado en los poderes notariales de representación.  |
| NEXTG123-1556/2021 | AGARTHA ESTATES S.L.         | ***5187** | La persona que firma el documento 7, ya no está acreditado para representar a la empresa solicitante ya que la apodera ha perdido su vigencia. Es necesario presentar un nuevo apodera o los documentos firmados por el representante legal de la empresa solicitante. La persona que firma el documento 8, ya no está acreditado para representar a la empresa solicitante ya que la apodera ha perdido su vigencia. Es necesario presentar un nuevo apodera o los documentos firmados por el representante legal de la empresa solicitante.  |
| NEXTG123-1643/2021 | NIU, S.A.U.                  | ***3654** | La oferta económica de FOTANA ENERGÍAS RENOVABLES debe estar detallada por conceptos y precios unitarios, especificando claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida. En el documento 4, falta indicar el nº RII de la empresa instaladora y cumplimentar el apartado "actuaciones adicionales".  |
| NEXTG123-1644/2021 | ARC DE TRIOMF SL             | ***5971** | La oferta económica de FOTANA ENERGÍAS RENOVABLES debe estar detallada por conceptos y precios unitarios, especificando claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida. En el documento 4, falta indicar el nº RII de la empresa instaladora y cumplimentar el apartado "actuaciones adicionales".  |
| NEXTG123-1648/2021 | ROOM NO.8 SL                 | ***9908** | Es necesario aportar el CIF definitivo. Falta presentar las escrituras y poderes notariales de la empresa. El presupuesto nº 2022-0021 no corresponde al expediente, es necesario presentar el presupuesto nº2023-0120.1.1. Además, es necesario desglosar la partida de "DOCUMENTACIONES Y TRAMITACIONES", para identificar el importe correspondiente a los trámites de la subvención. En el documento 4, se ha detectado que el documento presentado no corresponde a este expediente sino al NEXTG-1097. Es necesario presentar el documento 4 correspondiente.  |
| NEXTG123-1659/2021 | CARITAS DIOCESANA DE MENORCA | ***0007** | Es necesario presentar los estatutos de la empresa. En el documento 4, la potencia unitaria de módulos (0.45kWp) y la potencia total nominal (9.9 kWp) no coinciden con lo declarado en la oferta económica (0.455 kWp y 10.1 kWp). Para poder realizar la correcta valoración de la concurrencia de ayudas del expediente NEXTG123-1659/2021 se solicita que se aporte información sobre las actuaciones subvencionadas en las siguientes convocatorias que constan con ayudas concedidas a la empresa solicitante: «Retribución específica de los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía2.            |
| NEXTG123-1665/2021 | PORCELANOSA BATIMAT, S.A.U   | ***0227** | Las ofertas económicas de IM2 Energía y EIDF deben estar detalladas por conceptos y precios unitarios, especificando claramente las características técnicas básicas de la instalación en cada partida. En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos 0.50 no se corresponde con la declarada en la oferta económica seleccionada 0.55. Los datos de la empresa solicitante (Razón social y CIF) deben modificarse por la empresa que ha absorbido PORCELANOSA BATIMAT S.A.U. El nombre y el CIF del solicitante que aparece en el informe ambiental debe ser de la empresa que ha absorbido PORCELANOSA BATIMAT S.A.U. |
| NEXTG123-1703/2021 | SON TORRELLA S.L             | ***0988** | En el documento 1 falta indicar el código CNAE. Falta el documento de declaración de principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021. Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre administraciones públicas, según la Orden HFP/1030/2021.   |
| NEXTG123-1755/2021 | SON AMOIXA HOTEL RURAL SL    | ***8868** | En el documento 1 falta indicar el código CNAE, La oferta económica debe especificar claramente las características técnicas básicas de los componentes de la instalación y deben corresponder los datos del número de módulos y potencia unitaria y total de los módulos con el documento 4.  |
| NEXTG123-1810/2021 | PUNTIROLI SLU                | ***9369** | Es necesario aportar el pasaporte del representante legal.   |

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2025/35/1185598

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma 18 de marzo de 2025

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**  
Diego Viu Domínguez

